Lobos, 3 de abril de 2013.-

VISTO:

La realización de distintas actividades en el marco de las Olimpíadas Regionales del Salado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 174/2013, se ha declarado de Interés Municipal la realización de de los citados Juegos Deportivos.-

Que se contemplan para ello, entre otros, gastos para la realización de actividades artísticas y culturales.-

Que dentro de esas actividades, se encuentra la realización de un Acto de Apertura que tendrá como actividad central un Desfile de las Delegaciones de los Municipios participantes.-

Que asimismo, se encuentra además la realización de un Acto de Cierre y Premiación que tendrá como número central y de cierre al reconocido Grupo “Los Auténticos Decadentes”.-

Que la organización técnica de las actividades mencionadas se encuentra a cargo de la Dirección de Políticas Culturales de la Secretaría de Gobierno del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos que conllevará la organización, desarrollo y realización de los Actos de Apertura y de Cierre y Premiación de las 11º Olimpíadas de la Cuenca del Salado entre los que se incluyen para cada uno: sonido, iluminación, pantalla y video, transportes, grupo electrógeno, infraestructura de escenario, andamiaje para sistemas de sonido y luces, vallas separadoras, vallas de contención, carpas, camarines, operaciones bancarias, alojamiento, bebidas, manutención, seguridad y demás gastos que conlleven los mencionados eventos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Sr. Ramiro Leiva, DNI 27.381.853, Director de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos, en su carácter de organizador técnico del evento, la suma de **Pesos Dieciocho Mil ($ 18.000)**, para solventar el gasto de grupo electrógeno, pantalla y video y demás que conlleve la realización de los eventos mencionados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 270 /